



## Ayuntamiento de Argoños

### BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA DESPARASITACIÓN DEL GANADO BOVINO, EQUINO, OVINO Y CAPRINO PARA EL AÑO 2026

#### BASES REGULADORAS

##### **PRIMERA. Objeto.**

Las presentes Bases tienen como finalidad regular, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la desparasitación de ganado bovino, equino, ovino y caprino para el año 2026.

##### **SEGUNDA. Régimen aplicable.**

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se registrarán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley de Cantabria 10/2026, de 17 de julio, de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **TERCERA. Financiación.**

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 419-479 del vigente presupuesto General de este Ayuntamiento.

El crédito total destinado a la concesión de las subvenciones reguladas es esta convocatoria se fija en la cantidad de 1.800,00 euros.

En el supuesto de que, teniendo en cuenta el número de solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el importe total de las subvenciones exceda del crédito total disponible, éste se prorrateará proporcionalmente entre todos los solicitantes con derecho a subvención.

##### **CUARTA. Destinatarios.**

Podrán obtener estas ayudas las personas físicas o jurídicas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronados o que la sociedad tenga su sede en el municipio de Argoños.





## Ayuntamiento de Argoños

---

- El solicitante de la subvención deberá figurar como titular en activo a fecha de la solicitud de la subvención de una explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Cantabria (REGA).

- Los animales susceptibles de la desparasitación deberán figurar en el Libro Registro de la explotación o en el documento ganadero equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias de los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **QUINTA. Beneficiarios.**

Podrán obtener las ayudas que se regulan en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Argoños, que incluirá ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda, que se facilitará en el Registro Municipal. (Anexo I).

- Copia del Documento Nacional de identidad.

- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos. (Anexo II).

- Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

- Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal. (Anexo III).

- Factura acreditativa de la actividad realizada.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 4 de estas Bases reguladoras.

En el supuesto de que existiese alguna deficiencia en la documentación presentada, se instará al solicitante para su subsanación, dándole un plazo de diez días hábiles con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano competente.





## Ayuntamiento de Argoños

---

### **SEXTA. Instrucción del procedimiento.**

El órgano competente para la concesión de las ayudas previstas en la presente ordenanza será el Alcalde de la Corporación.

### **SÉPTIMA.-Plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se presentaran en el registro de entrada del Ayuntamiento de Argoños, dirigidas al excelentísimo Sr. Alcalde en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **OCTAVA.- Plazo de resolución.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

### **NOVENA.- Cuantía, financiación y abono de las ayudas individuales.**

La cuantía individual máxima de las ayudas individuales será de 1.000,00 euros, en atención a la desparasitación de los siguientes tipos de animales:

- Bovino (5 €/cabeza).
- Equino (4 €/cabeza).
- Ovino (1,5 €/cabeza).
- Caprino (1,5 €/cabeza).

La información referente al número de animales de la explotación ganadera, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, la obtendrá el Ayuntamiento del servicio correspondiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

El pago de las ayudas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria especificada por cada solicitante en la instancia.

### **DÉCIMA.- Seguimiento y control de las ayudas.**

Los beneficiarios de esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre seguimiento y control subvencional establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y deberán comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.





## Ayuntamiento de Argoños

---

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar la información y documentación precisa para tal fin.

### **DECIMOPRIMERA. Justificación.**

El interesado deberá justificar la desparasitación de su ganado en el último semestre de 2026, aportando factura o recibo en la que se detallen el producto adquirido y su cantidad o el servicio veterinario. El pago se efectuará una vez que se haya justificado el gasto mediante la presentación de la factura correspondiente.

### **DECIMOSEGUNDA. Incumplimiento y reintegro de cantidades percibidas.**

La concesión de esta ayuda quedará sin efecto, y con la obligatoriedad de reintegro de la cantidad abonada, tras audiencia a la persona afectada, en el caso de haber falseado los datos que figuran en la solicitud o su justificación.

### **DECIMOTERCERA.- Fin de la vía administrativa.**

El acuerdo de la aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra los diferentes actos podrá interponerse ante la alcaldía con carácter potestativo y durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el juzgado correspondiente en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

### **DECIMOCUARTA.-Medio de notificación o publicación.**

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y además se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en Argoños, Plaza de la Constitución, 1.

### **DECIMOQUINTA.- Normativa supletoria.**

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Argoños

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>....., con  
DNI N<sup>o</sup>..... y domicilio a efectos de notificación en el municipio de  
.....,calle.....,  
n<sup>o</sup>....., y teléfono.....móvil.....  
y correo electrónico.....

- En nombre propio.
- En representación de ..... con NIF  
N<sup>o</sup>.....

#### EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido enterado de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA DESPARASITACIÓN DEL GANADO BOVINO, EQUINO, OVINO Y CAPRINO PARA EL AÑO 2026 del Ayuntamiento de Argoños mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- Que aportando la siguiente documentación:

- Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad.
- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.
- Censo ganadero o documentación ganadera equivalente que garantice el control administrativo y veterinario de la explotación, a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.
- Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.
- Factura acreditativa de la actividad realizada.
- Ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda.

Por todo ello, SOLICITA una subvención para ayudar a sufragar los gastos de desparasitación.

En ....., a .....de..... de .....

El solicitante, Fdo.: .....

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYTO. DE ARGOÑOS





## Ayuntamiento de Argoños

---

### ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. ....  
con DNI N° .....

- En nombre propio.
- En representación de ....., con NIF N°.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

Hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y me comprometo a aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.

Asimismo, declara conocer el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no incurrir en ninguna de las circunstancias relacionadas en el mismo que le impidan obtener la condición de persona beneficiaria de una subvención municipal.

En ....., a .....de..... de .....

Fdo.: .....





## Ayuntamiento de Argoños

### **CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ACCESO A DATOS**

NIF/CIF/ NIE		NOMBRE APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO					
MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Argoños para que se consulten los datos necesarios para la resolución del procedimiento de SUBVENCION POR CONCURRENCIA COMPETITIVA para LA DESPARASITACIÓN DEL GANADO BOVINO, EQUINO, OVINO Y CAPRINO PARA EL AÑO 2026 relativos a:

<input type="checkbox"/>	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS)
<input type="checkbox"/>	Corriente de pago para ayudas y subvenciones (AEAT)
<input type="checkbox"/>	Inscripción de la explotación ganadera (REGA)
<input type="checkbox"/>	Número de animales inscritos en la explotación a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda (OFICINA COMARCAL)

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INTERESADO (Firma) \_\_\_\_\_

